

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0984

Revisadas las presentes diligencias, se evidencia que por un error involuntario del despacho, se profirió el auto de fecha 13 de diciembre de 2022, a través del cual se dispuso el emplazamiento de la parte demandada, sin que este corresponda al proceso de la referencia. En consecuencia y como quiera que los autos i legales no atan al juez ni a las partes, se.

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 13 de diciembre de 2022.
- 2.- Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial de la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 031

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria